

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 3282 -2021-MPH/GSC

Huancayo, **20 DIC 2021**

VISTOS:

El Expediente N°146288-R-21, Doc. N°203852, presentado por el (la) administrado (a), **FREDY ROJAS POZO**, quien solicita **Anular Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2902-2021-MPH/GSC**, y el informe N°018-2021-MPH-GSC/DEGD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el **Principio de Imparcialidad** refiere que "las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general", asimismo el principio de legalidad establece que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante **Exp. °146288-R-21, Doc. N°203852**, de fecha 19/11/21, presentado por el (la) administrado (a), **FREDY ROJAS POZO**, identificada con DNI N°41582595, quien solicita **Anular Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2902-2021-MPH/GSC**, argumentando que, está en trámite el Certificado de Defensa Civil dentro de los plazos establecidos con resultado de la Inspección Técnica en Edificaciones APROBADO, por lo cual solicito la anulación de dicha resolución y dejar sin efecto la sanción complementaria de clausura temporal.

Al respecto es menester señalar que el administrado solicita, **Anular Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2902-2021-MPH/GSC**, de acuerdo al Art. 223° *error de la calificación expresa que: el error de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que el escrito se deduzca su verdadero carácter*. Debiéndose tramitar lo solicitado por el administrado como un recurso de reconsideración.

Al respecto cabe mencionar que: el Recurso de Reconsideraciones es el Recurso optativo que puede interponer el administrado ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que esta evalúe la NUEVA PRUEBA aportada y, por acto de contrario imperio, proceda a modificar o revocar dicha decisión; en tal sentido la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2902-2021-MPH/GSC, Resuelve en imponer la sanción complementaria de CLAUSURA TEMPORAL..., que está sujeto a la presentación del certificado ITSE y/o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Aprobado, y de la revisión del expediente materia de pronunciamiento, se aprecia el **INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS PARA LA ITSE...** donde se especifica que, el establecimiento objeto de inspección **SI CUMPLE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**, teniendo la condición de aprobado. Por lo expuesto este despacho opina en declarar **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración, incoado por el (la) administrado (a), **FREDY ROJAS POZO**.

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de Acuerdo al Principio de Desconcentración Administrativa del TUO de la N°27444, Art. 85.3 concordante con el artículo 39, último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el (la) administrado (a), **FREDY ROJAS POZO**, conductor del establecimiento comercial de **VENTA DE PRODUCTOS AGROVETERINARIOS**, ubicado en el Jr. Calixto N°538 – Huancayo, en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** la clausura temporal resuelta en la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2902-2021-MPH/GSC, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada con las formalidades de Ley en la dirección mencionada en el Art. 1°, así como a las Áreas competentes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. ORLANDO A. COARDO NUÑEZ
GERENTE

